

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de enero de dos mil veintiuno
Rechaza demanda
Rdo. 050013110-007-2021-00704-00
Interlocutorio N° 016

Mediante auto proferido el 13 de enero de 2022, se INADMITIÓ la presente demanda Ejecutiva por Alimentos impetrada por LUISA FERNANDA ZULUAGA PEREZ, actuando en representación del menor JGZ, en contra de CAMILO ANDRES GONZALEZ JIMENEZ. Se tiene que dentro del termino concedido el apoderado de la parte actora allega al Despacho un correo electrónico mediante el cual pretende subsanar los requisitos.

Primeramente, sea necesario advertir que no se adjuntó el memorial subsanando requisitos en formato PDF, tal como lo requieren las directrices emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura respecto a la presentación de memoriales en la modalidad virtual; pero además **y mas importante aún**, se hace una relación de un buen número de documentos con el fin de subsanar el segundo requisito, documentos que no obran como archivos adjuntos en el correo en mención.

En consecuencia, no pueden entenderse por satisfecho los requisitos exigidos en el auto que inadmitió la presente demanda, por lo que el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva por Alimentos impetrada por LUISA FERNANDA ZULUAGA PEREZ, actuando en representación del menor JGZ, en contra de CAMILO ANDRES GONZALEZ JIMENEZ.

SEGUNDO: Se ordena el archivo, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dd5c5c43f522ea38dd231f6ae20dab2d4a846e9e4ba67c7aa6e73216af4b3b0**

Documento generado en 28/01/2022 10:01:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>